Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Municipalidad Distrital de Nepeña

DECRETO SUPREMO
N° 259-2026-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32744, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, impulso de la infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, salud, educación y otros servicios y obligaciones esenciales, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2026, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Municipalidad Distrital de Nepeña, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar la ejecución de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones - IRI con Código Único 2516887 "Reconstrucción de los servicios de salud en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña - Provincia de Santa - Departamento de Áncash". Asimismo, dispone que los recursos que se transfieran conforme a dicha disposición, bajo responsabilidad, deben destinarse exclusivamente a los fines para los cuales se autoriza su transferencia y que los recursos que financien las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas no pueden ser materia de demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria;

Que, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, mediante el Oficio N° D003497-2026-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Nepeña, para financiar la ejecución de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones - IRI con Código Único N° 2516887 "Reconstrucción de los servicios de salud en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña - Provincia de Santa - Departamento de Áncash", en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32744. Para dicho efecto, adjunta el Informe N° D001081-2026-OGPPM-OP-MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con el sustento correspondiente;

SPIJ.aas 365 impresión | Verificado 2026-11-19 | gestionespublicos.pe

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 13 786 054,00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Nepeña, para financiar la ejecución de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones - IRI con Código Único N° 2516887 "Reconstrucción de los servicios de salud en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña - Provincia de Santa - Departamento de Áncash", en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32744;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32744, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, impulso de la infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, salud, educación y otros servicios y obligaciones esenciales;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Nepeña

Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 13 786 054,00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Nepeña, para financiar la ejecución de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones - IRI con Código Único N° 2516887 "Reconstrucción de los servicios de salud en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña - Provincia de Santa - Departamento de Áncash", en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32744, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, impulso de la infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, salud, educación y otros servicios y obligaciones esenciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	011	: M. de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - MINSA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005467	: Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		6 216 351,00
UNIDAD EJECUTORA	125	: Programa Nacional de Inversiones en Salud
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2286124	: Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Áncash
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4 300 000,00
PROYECTO	2427376	: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Tomás Lafora, Guadalupe del Distrito de Guadalupe - Provincia de Pacasmayo - Departamento de La Libertad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		

SPIJ-Sistema Peruano de Información Jurídica · Verificado 2026-11-19 · gestorespublicos.pe

2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 200 000,00
PROYECTO	2354781	:	Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			600 000,00
PROYECTO	2346338	:	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud Pomacochas, Centro Poblado de Florida (Pomacochas) - Distrito de Florida - Provincia de Bongará - Región Amazonas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 300 000,00
PROYECTO	2534855	:	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Celendín del Distrito de Celendín - Provincia de Celendín - Departamento de Cajamarca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			169 703,00
			==========
		TOTAL EGRESOS	**13 786 054,00**
			==========

A LA:			**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	021806	:	Municipalidad Distrital de Nepeña
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2516887	:	Reconstrucción de los servicios de salud en el Centro de Salud San Jacinto, Distrito de Nepeña - Provincia de Santa - Departamento de Áncash
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			13 786 054,00
			==========
		TOTAL EGRESOS	**13 786 054,00**
			==========

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los titulares del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Para el caso de la Municipalidad Distrital de Nepeña, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en dicho pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

STA-268-38esmb54bl · Verificado 2026-11-19 · gestorespublicos.pe

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del despacho de la
Presidencia de la República

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ
Ministro de Salud

SHA-256 38c5fff554bf · verificado 2026-11-19 · gestorespublicos.pe